



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.

Parral,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
10. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
11. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
12. Las Órdenes de trabajo del año 2024, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
13. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
15. Decreto Exento N° 4075 de fecha 06 de agosto de 2024, que nombra a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. –

DECRETO:

1. **NOMBRA**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a la profesional de la educación que se señala, quien cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente. –



Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Alexis Esteban Vásquez Valdés Rut:15.157.732-1	33 Horas S/N	22/07/2024	30/07/2024	318817701-8	836	Pedro Pablo Albornoz Fuentes Rut:15.601.481-8	Escuela Remigio Agurto
Camila Fernanda Jiménez Cancino Rut:19.894.343-6	30 Horas S/N	24/07/2024	06/08/2024	3105155759-6	863	Gimmy Khanda Morales Lertora Rut:8.146.645-9	Escuela Nider Orrego
Camila Elena Ferrada Lillo Rut:19.576.687-8	22 Horas S/N	25/07/2024	08/08/2024	3105290612-8	871	Mario Enrique Meneses Meza Rut:13.888.716-2	Escuela Nider Orrego
Denissa Liceht Saldaña Suazo Rut:17.066.013-7	38 Horas S/N	25/07/2024	20/08/2024	18843684-6	876	Caterina Pensa Avila Rut:19.386.719-7	Escuela Nider Orrego
Javiera Andrea Guzmán Rodríguez Rut:20.651.276-8	12 Horas S/N	01/08/2024	09/08/2024	3105542441-8	904	Gustavo Adolfo Correa Serrano Rut:17.566.363-0	Escuela Remigio Agurto

- 2.- ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.
- 3.-ESTABLECESE**, que el período de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.
- 4.-ESTABLECESE**, asimismo, que, durante el período señalado, la Profesional de la educación, antes individualizada, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
- 5.-IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 "Con cargo a SUB NORMAL," del Presupuesto DAEM 2024. –

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. –



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

GNE
DISTRIBUCION:
Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.
Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA

